

U B
a. a. a. 00025

EL REGLAMENTO DE LA ASOCIACION DE ANUNCIANTES PARECE SER UNA
OBRA DE DIOS. Por Dr. C. Robreño

Cuando a mediados del año 1939 fundé el Semanario "Chispa", convencido de que la principal fuente de ingresos de una empresa periodística es el anuncio, me dirigí a la Asociación de Anunciantes de Cuba con objeto de solicitar la inscripción del Semanario y poder desenvolverme dentro de ese campo, pero los directores de dicha organización me comunicaron que según acuerdo reciente, tenía que esperar cuatro meses de publicación ininterrumpida para poder gozar de tales privilegios.

Además, me manifestaron que ésta había sido una medida general a fin de poder defenderse los miembros de tal organización de la plaga de hojas sueltas y "chantagistas" que abundaban en demanda de protecciones pecuniarias y que el acuerdo de cuatro meses para semanarios quedaba reducido a tres, tratándose de diarios.

La medida, desde luego, algo drástica y encaminada, como casi toda nuestra legislación, a castigar indirectamente a las personas decentes y honradas, sin que el delincuente sufra castigo por ella, me pareció sin embargo algo razonable en principio y sólo protesté del tiempo señalado para conocer si la nueva publicación dependía de una empresa solvente y responsable.

"Chispa" resistió triunfal-

mente el plazo, aunque resintiéndose en su forzosamente no muy nutrida caja, pues nos encontramos en el caso del señor que al abrir una peletería le exigiesen que le regalase durante ese tiempo toda su mercancía al público, para comprobar los fines honrados con que había surgido al mercado.

Y pasado el término, como en una junta de los miembros de esa Asociación celebrada pocos días después y a la cual asistí en mi condición de Director del Semanario, noté ciertas maniobras al parecer encaminadas a beneficiar a otras empresas que quizás contarán con más influencia que yo dentro del seno de ese organismo, declaré que si "Chispa" había sufrido el castigo preventivo de cuatro meses, y entendía que era justo que todos los cumplieran por igual y no se burlara, amparada por ciertos padrinzgos, la medida con la cual en principio nunca estuve de acuerdo.

Transcurrió más de un año, al cabo del cual, vendí la propiedad de mi semanario a otra Empresa que todavía la ostenta y como yo había previsto, el plazo fatal de los cuatro meses no fué cumplido en todos los casos por otras entidades periodísticas que no tengo por qué citar y que de una manera o de otra, lograron salvar tan grave dificultad.

Ultimamente, cuando renació en mí la idea de fundar otro semanario, que es este CLARIN que a vista tienen, me dirigí a varios miembros de

B

la Asociación para buscar una limitación de ese plazo funesto que siempre me pareció hiperbólico, pero que ahora con el elevado costo de la materia prima, estimo que solamente se mantiene en vigor con objeto de que no salgan a la arena periodística ningún otro órgano de opinión, lo cual constituye en la práctica y quizás hasta en terreno legal, una evidente coacción a la libre emisión del pensamiento escrito.

Abundando en mi teoría llegué hasta el Secretario de la Asociación, doctor Ernesto Dihigo, a quien le comuniqué mi intención de que se acortara ese plazo tan dilatado, lo cual podría hacerse por medio de una reforma del Reglamento. pero el doctor Dihigo, solemne, grave y circunspecto me respondió que yo podía acogerme a los beneficios de exención burlando lo acordado, como ya lo habían hecho otros, pero que de ningún modo pensara en la reforma reglamentaria, porque ello era imposible.

Se reforman los Decretos, las leyes, las Constituciones y hasta el mismo dogma cristiano ha aceptado innovaciones, pero el Reglamento de la Asociación de Anunciantes de Cuba no admite reformas, porque es una obra tan humanamente perfecta, que casi raya en lo divino!

Y cuando en una sesión celebrada hace poco, un miembro de la Asociación quiso dar a conocer ante sus compañeros cuál era mi pretensión, hubo quienes se opusieron, alegando que yo, en una junta lejana, había declarado que siempre me opondría a que ese plazo se alterase.

¡Mezquino concepto de las ideas! Claro es que me opondría a que se alterase, pero era en casos particulares, para favorecer a determinadas empresas, pero nunca adoptando medidas de carácter general, pues

2

siempre fui opuesto a mantener en vigor un plazo tan extenso, innecesario para que los señores anunciantes pudieran darse cuenta de cuáles son las publicaciones que dependen de empresas serias y responsables

y cuáles las que no pasarán de ser "hojas sueltas" con fines chantagistas.

Mas, suponiendo que cambiara de opinión durante este tiempo, ¿pueden acaso jurar con la mano en el corazón todos los miembros

de la A. de Anunciantes de Cuba que hoy defienden vehementemente los principios democráticos, que en algún momento de su vida no simpatizaron con algún régimen totalitario y hasta colgaron en las paredes de su despacho el retrato de algún caudillo dictatorial?

Dr. C. ROBREÑO

Clarin Sep 11/42



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA